



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

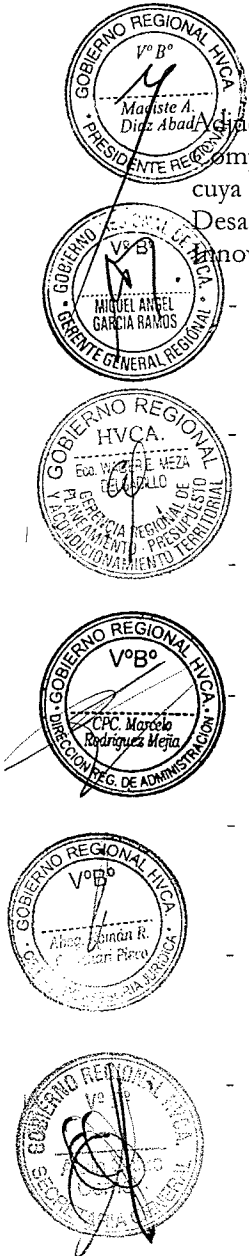
Nro. 414 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 OCT 2012

VISTO: El Informe N° 1998-2012-GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 552695-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 1968-2012-GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 77-2012/GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, el Informe N° 058-2012-GOB.REG.HVCA-GRDE/SG-PICI/hicr, el Informe N° 1850-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 200-2012-GOB.REG.HVCA-GRDE/SG-PICI y demás documentación adjunta en sesenta y tres (63) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, previo procesos de selección de adjudicación de Menor Cuantía, ha suscrito contratos de servicios para el proyecto “Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en la Provincias de Huancavelica y Angaraes”, cuya ejecución por la modalidad de administración directa se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, siendo los siguientes:



- Contrato N° 153-2012/ORA, de fecha 13 de abril del 2012, con el Ing. Hebert Ernesto Ramos Acuña como Coordinador del Proyecto por un monto ascendente a S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 080-2012/ORA del 21 de marzo del 2012, con el Ing. William Fares Marrero Saucedo como Supervisor del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 132-2012/ORA, de fecha 04 de abril del 2012, con la Ing. Noemí Romero Mallma como Ingiero de Industrias Alimentarias I, por un monto ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 133-2012/ORA, de fecha 04 de abril del 2012, con el señor Ismael Manuel Espinoza Almonacid como Chofer del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 140-2012/ORA del 11 de abril del 2012, con el señor Ángel Curasma Ramos como Técnico Agropecuario II del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 23,500.00 (Veintitrés mil quinientos y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 145-2012/ORA, de fecha 13 de abril del 2012, con el señor Edgar López Ccalco como Técnico Agropecuario I del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 149-2012/ORA, de fecha 13 de abril del 2012, con la CPC Yeny Beatriz Guzmán Ramos como Asistente Administrativo del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 19,900.00 (Diecinueve mil novecientos y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 414-2012/GOB.REG-HVCA/PR

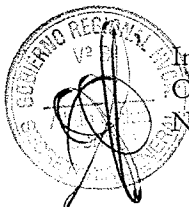
Huancavelica, 26 OCT 2012

- servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 151-2012/ORA, de fecha 12 de abril del 2012, con el Ing. Carlos Humberto Obregón Tutaya como Especialista en Ganado Vacuno I del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 152-2012/ORA, de fecha 11 de abril del 2012, con el Ing. Héctor Fredy Huamán Huayllani como Especialista en Ganado Vacuno III del Proyecto por un monto ascendente a S/. 26,500.00 (Veintiséis mil quinientos y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 365-2012/ORA-OL, de fecha 11 de mayo del 2012, con el señor Wilfredo Sáez Huamán como Especialista en Ganado Vacuno del Proyecto por un monto ascendente a S/. 23,400.00 (Veintitrés mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.

Que, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, como área usuaria, ha solicitado se efectúe la reducción del monto contractual de los contratos citados precedentemente, para lo cual se sustenta a través del Informe N° 200-2012/GOB.REG.HVCA-GRDE/SG-PICI del 13 de agosto del 2012 y el Informe N° 058-2012-GOB.REG.HVCA-GRDE/SG-PICI/hicr de fecha de recepción 01 de octubre del 2012, que la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria a través del Informe N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 15 de febrero del 2012, emite la Certificación Presupuestaria para dar inicio a la ejecución del proyecto "Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en la Provincias de Huancavelica y Angaraes", por lo que oportunamente mediante Memorándum N° 025-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-SG-PICI de fecha 09 de marzo del 2012, requirió a la Oficina de Logística se efectúe el proceso de convocatoria para la contratación de personal para el citado proyecto; sin embargo, dicha oficina demoró en efectuar las convocatorias, lo que en algunos casos motivó que se fuera a segunda convocatoria, tal es así que el otorgamiento de la Buena Pro al personal ganador se efectuó en fechas que van desde el día 12 de marzo hasta el 29 de marzo del 2012 y, la suscripción de los contratos van desde el 21 de marzo al 13 de abril del 2012, lo que ha ocasionado un desfase en los requerimientos al no cumplirse con la programación de la toma de personal, en los pagos por los servicios prestados;

Que, asimismo se señala que, en los Términos de Referencia para la contratación de personal para el citado proyecto, se precisó que el plazo de servicio sería proporcional a los días y meses de labores efectivas realizadas; sin embargo, la Oficina de Logística no consideró este aspecto en los contratos y que los mismos consignan mayores montos que no se ajustan al tiempo de servicio a realizar;

Que, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina de Logística, a través de los Informes N° 1968-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y N° 1998-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de los Informes N° 75-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt y N° 77-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, se concluye que la prestación del servicio del personal y la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 414 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 OCT 2012

modificación del monto contractual no variará en nada lo sustancial de los Contratos N° 153-2012/ORA, N° 080-2012/ORA, N° 132-2012/ORA, N° 133-2012/ORA, N° 140-2012/ORA, N° 145-2012/ORA, N° 149-2012/ORA, N° 151-2012/ORA, N° 152-2012/ORA y N° 365-2012/ORA-OL, ya que se cumplirá con las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual del proyecto “Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en la Provincias de Huancavelica y Angaraes”, resultando factible la reducción de la contraprestación de manera proporcional al servicio prestado, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, al respecto, cabe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede, entre otras, ordenar reducir las prestaciones hasta por el porcentaje que ahí se señala, siendo el caso que para bienes y servicios éste no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, los cuales corresponden ser aprobados por el Titular de la Entidad

Que, teniendo como sustento lo informado por la Oficina de Logística, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción de los contratos para la prestación de servicios para el proyecto “Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en la Provincias de Huancavelica y Angaraes”, no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, resulta procedente su aprobación;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

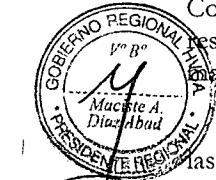
Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contienen los contratos de servicios suscritos por el Gobierno Regional Huancavelica para el proyecto “Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en la Provincias de Huancavelica y Angaraes”, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, que a continuación se detalla:

- Contrato N° 153-2012/ORA, de fecha 13 de abril del 2012, con el Ing. Hebert Ernesto Ramos Acuña





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 414-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 OCT 2012

como Coordinador del Proyecto, hasta por la suma de S/. 27,413.33 (Veintisiete mil cuatrocientos trece y 33/100 Nuevos Soles), y que representa el 14.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

- Contrato N° 080-2012/ORA del 21 de marzo del 2012, con el Ing. William Fares Marrero Saucedo como Supervisor del Proyecto, hasta por la suma de S/. 29,866.66 (Veintinueve mil ochocientos sesenta y seis y 66/100 Nuevos Soles), y que representa el 6.67% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

Contrato N° 132-2012/ORA, de fecha 04 de abril del 2012, con la Ing. Noemí Romero Mallma como Ingeniero de Industrias Alimentarias I del Proyecto, hasta por la suma de S/. 26,600.00 (Veintiséis mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 11.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

- Contrato N° 133-2012/ORA, de fecha 04 de abril del 2012, con el señor Ismael Manuel Espinoza Almonacid como Chofer del Proyecto, hasta por la suma de S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 11.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

- Contrato N° 140-2012/ORA, de fecha 11 de abril del 2012, con el señor Ángel Curasma Ramos como Técnico Agropecuario II del Proyecto, hasta por la suma de S/. 20,288.33 (Veinte mil doscientos ochenta y ocho y 33/100 Nuevos Soles), y que representa el 13.67% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

- Contrato N° 145-2012/ORA, de fecha 13 de abril del 2012, con el señor Edgar López Ccalco como Técnico Agropecuario I del Proyecto, hasta por la suma de S/. 21,416.67 (Veintiuno mil cuatrocientos dieciséis y 67/100 Nuevos Soles), y que representa el 14.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

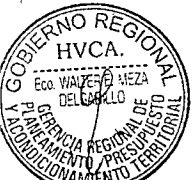
- Contrato N° 149-2012/ORA, de fecha 13 de abril del 2012, con la CPC Yeny Beatriz Guzmán Ramos como Asistente Administrativo del Proyecto, hasta por la suma de S/. 17,047.66 (Diecisiete mil cuarenta y siete y 66/100 Nuevos Soles), y que representa el 14.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

- Contrato N° 151-2012/ORA, de fecha 12 de abril del 2012, con el Ing. Carlos Humberto Obregón Tutaya como Especialista en Ganado Vacuno I del Proyecto, hasta por la suma de S/. 25,800.00 (Veinticinco mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 14.00% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

- Contrato N° 152-2012/ORA, de fecha 11 de abril del 2012, con el Ing. Héctor Fredy Huamán Huayllani como Especialista en Ganado Vacuno III del Proyecto, hasta por la suma de S/. 22,878.33 (Veintidós mil ochocientos setenta y ocho y 33/100 Nuevos Soles), y que representa el 13.67% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

- Contrato N° 365-2012/ORA-OL, de fecha 11 de mayo del 2012, con el señor Wilfredo Sáez Huamán como Especialista en Ganado Vacuno del Proyecto, hasta por la suma de S/. 19,877.42 (Diecinueve mil ochocientos setenta y siete y 42/100 Nuevos Soles), y que representa el 15.05% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de las





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 414-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 OCT 2012

Adendas correspondiente a los Contratos N° 153-2012/ORA, N° 080-2012/ORA, N° 132-2012/ORA, N° 133-2012/ORA, N° 140-2012/ORA, N° 145-2012/ORA, N° 149-2012/ORA, N° 151-2012/ORA, N° 152-2012/ORA y N° 365-2012/ORA-OL, a través de los cuales se modifique los montos originales de los mismos, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

